

3.º Se confiere a los acreedores del concurso el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de la última de las publicaciones de este edicto, acordadas en el Periódico La Verdad y Boletín Oficial de Estado, para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos, lo que se efectuará por escrito, que se presentará ante este Juzgado, sito en Murcia, Avda. 1.º de Mayo, n.º 1, Edificio Torres Azules, Torre A, Planta 1.ª, indicando los datos personales y domicilio del interesado, al que se acompañan los títulos de crédito originales y copia de todo ello, si se interesara el desglose de los mismos.

4.º Contra el auto declarando el concurso al que se refiere el presente edicto, podrá interponerse recurso de apelación por cualquiera que acredite interés legítimo, debiendo efectuarlo ante el Juzgado dentro del plazo de cinco días, que se contarán a partir del día siguiente al de la última de las publicaciones acordadas.

Y para que el presente sirva de notificación y emplazamiento a los acreedores y, en general, para quien pudiera tener interés en personarse en las actuaciones, lo que se efectuará mediante Abogado y Procurador, libro el presente.

Para más información consultar www.juzgadomercantilmurcia.blogspot.com

En Murcia, a 22 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial.—55.156.

PALMA DE MALLORCA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Palma de Mallorca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 268/08, por auto de se ha declarado en concurso voluntario a los deudores la entidad mercantil Gomila Melia, S.A., con domicilio en c/ Via Augusta, n.º 3, 2.º, 8.º, de Barcelona, con número de CIF A08435208 y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Barcelona, y a la entidad mercantil Manufactured Medport ,S.L., con domicilio en c/ Miguel de Cervantes, n.º 46, de Alayor, Menorca, con número de CIF B07887520, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Menorca.

Segundo.—Que los deudores han sido suspendidos en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico El Mundo Edición de Baleares y Barcelona

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Palma de Mallorca, 10 de septiembre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—55.427.

TARRAGONA

El Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número siete (Mercantil) de Tarragona, por el presente,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 311/08 se ha dictado en fecha de diez de septiembre de 2008 Auto de Declaración de Concurso Voluntario de Estructures Arbolí, S. L., con CIF número B-43849488, con domicilio en Plaça de la Llibertat, 8, 2.º-1.ª de Reus, y en el que se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición que seguirá conservando el concursado e igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos. Dicha comunicación deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de quince días a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el diario «El Mundo», mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes y derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Tarragona a 10 de septiembre de 2008.—El Secretario Judicial.—55.098.

VALENCIA

Doña María José Navarro Melchor, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado en autos de Concurso de Acreedores número 686/08 se ha dictado en esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso voluntario de acreedores de la mercantil «Constructalia Global, S.A.», con CIF A-97593115, y domicilio en Torrente (Valencia), Avenida País Valencià, 180 local A-6, habiéndose acordado la intervención de las operaciones del deudor y habiéndose nombrado administradores concursales a don José Luís Donderis de Salazar, Abogado, con despacho profesional en Valencia, calle Císcar, 46, 4.º, 7.ª, don José Chust García, Titular Mercantil, con despacho profesional en Manises (Valencia), calle Mayor, 5 bajo, y el acreedor «Sanihogar», con CIF A-46159935.

De conformidad con lo ordenado, se llama por este Edicto a los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones a que se refiere el artículo 23 Ley Concursal puedan comunicar sus créditos en los términos del artículo 85.

Valencia, 5 de septiembre de 2008.—La Secretaria Judicial.—55.171.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MADRID

Advertida errata en la inserción del anuncio del Juzgado de lo Social número 30 de Madrid, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 230, de fecha 23 de septiembre de 2008, página 11007, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el inicio del texto, donde dice: «D.ª M.ª Luisa García Tejedor, Secretaria del Juzgado de lo Social número 20 de Madrid», debe decir: «D.ª M.ª Luisa García Tejedor, Secretaria del Juzgado de lo Social número 30 de Madrid».—58.823 CO.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Requisitoria relativa a Joan Carles Reig Galian, hijo de Lluís y de Concepción, nacido en Terrassa (Barcelona) el día 15 de abril de 1984, con documento nacional de identidad número 45.649.705-H, con domicilio en calle Pare Llaurador, n.º 146, bajos, tercera, Terrassa (Barcelona).

Situación personal: Mandamiento de detención y busca y captura, esta encartado en las diligencias preparatorias número 31-37-08, por un presunto delito de abandono de destino.

El encartado que se expresó comparecerá dentro del término de quince días, ante el Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial n.º 31 de Cataluña, sito en el Edificio del Gobierno Militar de Barcelona (Plaza Portal de la Pau, s/n), con la advertencia de que si no lo hiciera así, será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades militares y civiles la detención y busca y captura del citado soldado, quien cuando fuere habido, deberá ser puesto a disposición de este Juzgado.

Barcelona, 16 de septiembre de 2008.—Juez Togado, Ricardo Izquierdo Grima.—55.187.